

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323117212**

IRENE RAIN CALFUMIL

**VENTA ARTICULOS DE BAZAR Y PAQUETERIA //
PELUQUERA DEPILADORA**

CORRIGE RES. EX. N° 77323118981 DEL 22.02.2023

Recoleta, 23/05/2023

RES. EX. N° 77323120601 /

VISTOS: La presentación de fecha 10.02.2023, de doña IRENE RAIN CALFUMIL, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] mediante la cual solicita acogerse al Régimen de Tributación Simplificada de IVA, indicado en el artículo N° 29, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, D.L. 825 de 1974, para desarrollar su actividad comercial en Ferias libres (San José P: 128; Raquel P:83; H. de la Concepción P:201 y La Serena P:130) en la comuna de Recoleta, por tratarse de pequeño contribuyente.

Lo dispuesto, además, en el Artículo 6°, letra B N°5 del Código Tributario, el Artículo 29, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, D.L. 825 de 1974, Artículos 49 y 50, de su Reglamento, D.S.55, de 1977.

Visto, además, lo dictaminado en Res. Ex. N° 77323118981, de fecha 22.02.2023

CONSIDERANDO: 1° Que, según Res. Ex. N° 77323118981, de fecha 22.02.2023 se acogió al contribuyente IRENE RAIN CALFUMIL, RUT N° 9.577.092-4 al sistema de Tributación Simplificada de IVA a contar del 01 de febrero 2023.

2° Que, la citada Res. Ex. fijaba un Débito Fiscal de 3 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), vigente, para cada mes o período tributario, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado, que comprende a tres períodos tributarios, y los impuestos que correspondan se pagarán a través del formulario 29, entre el día 1 y 12 de los meses de ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE, debiendo realizar su primera declaración y pago durante el mes de ABRIL de 2023.

b. Disponer y conservar, para utilizar el crédito fiscal, las facturas recibidas por las compras en cada mes, cuyo impuesto se rebajará de la cuota fija mensual (Débito).

c. Deberá mantener a la vista del público, en lugar destacado, el cartel proporcionado por el Servicio de Impuestos Internos, que lo acredite como Pequeño Contribuyente de IVA.

d. Deberá llevar un registro de sus ventas diarias, que indique las ventas y/o servicios reales que efectúe.

e. Transcurridos 12 meses a partir de la fecha de esta autorización y en el caso que el débito fiscal que resulte del promedio de las ventas y/o servicios reales sea mayor al débito fiscal fijado, así como también, si el crédito fiscal de las adquisiciones y/o servicios recibidos sea mayor al débito fiscal fijado; deberá dar aviso mediante petición administrativa al Servicio de Impuestos Internos que corresponda a su domicilio.

3° Que, se especificaba, erróneamente, en el documento "FIJASE el Débito Fiscal de 3 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), vigente, para cada mes o período tributario"

SE RESUELVE: Corrijase en la Res. Ex. N° 77323118981, de fecha 22.02.2023, reemplazando en el párrafo 2° del resuelve:

Donde dice: "FIJASE el Débito Fiscal de 3 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), vigente, para cada mes o período tributario, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones:"

Debe decir: "FIJASE el Débito Fiscal de 0.6 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), vigente, para cada mes o período tributario, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones:".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac
Senn
Firmado digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2023.05.23
16:15:35 -04'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

VUS/LJC/GPM/mrm

IRENE RAIN CALFUMIL

Departamento de Asistencia al Contribuyente - XIX D.R.M.S. Norte

LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO
Firmado digitalmente
por LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO

ROBERTO
ANTONIO
IBAA'EZ
ROJAS
Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBAA'EZ ROJAS
Fecha: 2023.05.23
13:39:01 -04'00'